

“2014, Año de Octavio Paz”
Oficio Circular UPRI.613/858/2014
México, DF, a 10 de septiembre de 2014

Delegados Federales de la SEDESOL,
Coordinadores de Planeación de las Delegaciones Federales de la SEDESOL,
Titular de la Auditoría Superior de la Federación,
Titulares de los Órganos Fiscalizadores Estatales,
Enlaces FAIS Estatales,
Servicios Estatales de Salud,
Presente

Hago referencia al numeral 1.5 de los **Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2014**, que esta Secretaría publicó en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el cual señala lo siguiente:

“La SEDESOL interpretará los presentes Lineamientos a través de la SSPPE, en los términos de las disposiciones aplicables, y de ser el caso, podrá consultar a las instancias federales competentes para resolver los casos no previstos en los mismos, con la finalidad de atender las solicitudes y consultas que al respecto realicen las entidades y municipios o DTDF respecto de la operación del FAIS.”

Al respecto, me permito informarles que esta Unidad ha trabajado en coordinación con la Secretaría de Salud, en particular, con la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud perteneciente a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, para interpretar el alcance del rubro de gasto relativo a **“dispensarios médicos”**, que se señala en el Catálogo que forma parte integral de los Lineamientos como sigue:

FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal-1004						
Clasificación del proyecto	Subclasificación del proyecto	Modalidad del proyecto	Contribución del proyecto en la pobreza (carencia social)	Tipo de contribución del proyecto	Tipo de proyecto	Consideraciones
Salud	Dispensario Médico	Construcción	Acceso a los servicios de salud	Directa	Proyecto de Infraestructura Social	Sólo si se cuentan asegurados los recursos para su operación (plantilla de personal, equipamiento y suministro de medicamentos) por la instancia normativa federal o estatal.
Salud	Dispensario Médico	Ampliación	Acceso a los servicios de salud	Directa	Proyecto de Infraestructura Social	
Salud	Dispensario Médico	Equipamiento	Acceso a los servicios de salud	Directa	Proyecto de Infraestructura Social	
Salud	Dispensario Médico	Mantenimiento	Acceso a los servicios de salud	Directa	Proyecto de Infraestructura Social	

Fuente: Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2014

Al respecto y derivado de la coordinación y comunicación entre ambas dependencias se les comunica lo siguiente:

- El concepto de dispensario médico será considerado homólogo a Unidades de Atención Comunitaria, Unidades Médicas Urbanas (UMU's) y Unidades Médicas Móviles.

- Para ello, es importante considerar que:
 - El Alcance de Unidades de Atención Comunitaria es el siguiente:
 - Realizar actividades dirigidas a la promoción, prevención y curación de salud individual como colectiva.
 - Incrementar la capacidad resolutive de las redes de servicio de atención primaria.
 - Ofrecer servicios de atención médica familiar.
 - Incorporar mejor tecnología para la atención de servicios primarios.
 - Las Unidades de Atención Comunitaria están integradas por:
 - Centro de Salud Rural
 - Centro de Salud Urbano
 - Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA)
 - Hospital de la Comunidad
 - Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales que consideren la realización de dispensarios médicos o infraestructura homóloga deberán de contar con el registro de los mismos en el Plan Maestro de Infraestructura que la Secretaría de Salud tiene disponible en la siguiente liga electrónica:
<http://www.dgplades.salud.gob.mx/interior/pmi.html>
 - Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales deberán de planear la factibilidad de su proyecto considerando la infraestructura existente, conforme a la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES). Dicha consulta podrán llevarla a cabo en la siguiente liga electrónica: **<http://plataforma.salud.gob.mx:8091/>**
 - Todo proyecto capturado en la MIDS deberá de contar con la aprobación del Certificado de Necesidad, el cual es un instrumento de planeación con el que cuenta la Secretaría de Salud, por medio del cual la nueva infraestructura y las acciones de fortalecimiento, ampliación o sustitución de las entidades federativas, se incorporan al Plan Maestro de

Infraestructura Física en Salud. Para mayor referencia se deberá de consultar la liga siguiente:
<http://www.dgplades.salud.gob.mx/interior/cdn.html>

No omito mencionar que con la interpretación del rubro de salud referido, las entidades federativas estarán en posibilidades de coinvertir los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades con los recursos del Fondo que perciben los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, esto con el objeto de potenciar los alcances de la política social para el abatimiento de la pobreza y el rezago social de las comunidades.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente,
El Jefe de Unidad,

Lic. Juan Manuel López Arroyo

- C.c.p. Rosario Robles Berlanga.- Secretaria de Desarrollo Social.- Presente.
Mercedes Juan López.- Secretaria de Salud.- Para su conocimiento.
Eduardo González Pier.- Subsecretario de Integración y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud.- Para su conocimiento.
Juan Carlos Lastiri Quirós.- Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación.- Para su conocimiento.
Emilio Zebadúa González.- Oficial Mayor de la SEDESOL.- Para su conocimiento.
Eugenio Aurelio Alvarez Orozco.- Titular del Órgano Interno de Control.- Para su conocimiento.
María Evangélica Villalpando Rodríguez.- Abogada General y Comisionada para la Transparencia.- Para conocimiento
Leodegario Reyes Pérez.- Director General de Normatividad y Asuntos Contenciosos.- Para conocimiento.
Salim Arturo Orcí Magaña.- Auditor Especial de Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.- Para su conocimiento.- Para su conocimiento.
Jesús María de la Torre Rodríguez.- Dirección General de Auditoría de los Recursos Transferidos "C".- Para su conocimiento.

COM